

71. ¿Las suprimidas, en qué fecha lo fueron y cómo están reemplazadas?
72. ¿Qué leyes ó disposiciones gubernativas, relativas á la minería se han expedido en ese Estado?
73. ¿Existen en la localidad algunas minas litigiosas?
74. ¿Qué impuestos gravan á la minería en ese Estado, ó en aquellos por donde sus productos pasen?
75. ¿Qué derechos se pagan por el denuncia, medidas y demas diligencias de posesion?
76. ¿Cómo se practican las veedurias en los puntos en que no existen las Diputaciones territoriales?
77. ¿A que práctica se sujetan para su adquisicion los criaderos carboníferos?
78. Qué sustancias expresamente excluidas se consideran para la adquisicion de sus criaderos, de las ordenanzas de minería?
79. ¿Qué dimensiones se acostumbra dar á las pertenencias de las sustancias no metálicas, como mármoles, rocas de construccion, kaolines, etc.?
80. ¿Existe alguna disposicion que autorice los amparos de gracia?
81. ¿En este caso cuál es el límite máximo de su duracion?
82. ¿Existe la matrícula minera en los puntos en que las Diputaciones se han suprimido?
83. ¿Qué requisitos se exigen para esta matrícula, y cómo se comprueban?
84. ¿Es libre el uso de los terreros?
85. ¿Disfrutan los mineros alguna concesion especial que contribuya á impulsar los trabajos de las minas?
86. ¿Cuál es el sistema de beneficio á que se sujetan los minerales de cada mina?
87. ¿Con qué ley mínima costean los gastos de beneficio?
88. ¿Cuánto por ciento de ley se pierde en el beneficio?

89. ¿En qué proporcion está la cantidad de mercurio que se pierde en la amalgamacion con la cantidad de plata obtenida?
 90. ¿Qué aparatos se emplean para cada una de las operaciones del beneficio, y cuál es su costo?
 91. ¿Cuál es el costo del beneficio?
 92. ¿Cuántos dias dura el beneficio de una torta, en el sistema de patio?
 93. ¿Cuáles son el costo, las dimensiones, la duracion de los hornos de fundicion?
 94. ¿Qué cantidad de plata produce cada hacienda al mes, al trimestre, al semestre ó al año?
 95. ¿A que fraccion de su peso se reducen los polvillos en la concentracion?
 96. ¿Cuánto aumentan en su ley?
 97. ¿Cuál es el costo de esta operacion?
 98. ¿Cuáles son los aparatos empleados?
 99. ¿Cuál es el costo de los ingredientes usados en el beneficio?
 100. ¿En qué proporcion se emplean?
 101. ¿Cómo se forman las revolturas, en el método de fundicion?
 102. ¿Con qué ley de plata deben obtenerse los plomos para que la masa sea mas fluida, la marcha del horno mas regular y la afinacion mas económica y perfecta?
 103. ¿En qué casa de moneda se acuñan las barras procedentes de cada hacienda de beneficio?
 104. ¿Qué procedimientos se siguen para la fundicion de los minerales de fierro?
 105. ¿Cuál es el sistema, dimensiones, costo y duracion de los hornos que se usan?
 106. ¿Cómo se forman las revolturas para el beneficio del fierro?
 107. ¿Cuáles son los procedimientos de afinacion?
 108. ¿Cuál es el costo total del beneficio de fierro?
- México, Setiembre. 16 de 1882.—*Pacheco.*

HACIENDA DE.....

Localidad.

En el Estado de Partido de Municipalidad de Al de la ciudad, villa ó pueblo de á leguas de distancia. El piso en lo general es más alto ó más bajo que el de la poblacion referida, cosa de metros.

Configuracion del terreno.

Es montañoso hácia el y las montañas corren de á Por el es plano, interceptado por algunas lomas. Las monañs son de piedra y son poco ó bastante elevadas.

Naturalesa del suelo.

Es pedregoso en arenoso en ° barroso en El color en lo general es

Productos minerales.

Produce sal, ó tequezquite, ó salitre, ó cristalillo, que se recoje en los meses de y se expende en

Clima.

TEMPERATURAS.—En el verano es en el invierno Hiela Nieva

LLUVIAS.—Comienzan en el mes de y terminan en Son frecuentes. Las tempestades son granizo

VIENTOS.—Los dominantes son Los vientos húmedos vienen del y los secos del Los vientos periódicos duran de á Los huracanes son

Relacion entre los años fértiles y los estériles.

En diez años por término medio hay años fértiles y años estériles.

AGUAS.—Hay fuentes naturales ú ojos de agua, en de calidad y abundantes. El rio que pasa por los terrenos es el llamado que corre de á Viene de y va terminar á El arroyo ó arroyos bajan de Hay una laguna hácia llamada de varas de largo y varas de ancho próximamente y de cosa de varas de profundidad máxima, produce ó no peces. Por la parte hay pantanos que pueden desecar. Existen fuentes á ojos de agua caliente en

Vegetacion espontánea.

PASTOS.—El terreno produce para la cria de BOSQUES.—En los altos hay los árboles siguientes Y en los bajos se encuentran

Plantas útiles para la alimentacion ó para la industria.

Estas plantas son las siguientes

Animales silvestres.

Animales útiles Idem nocivos

Plantas que se cultivan.

Estas son Su rendimiento medio por 1 es:

El jornal que por término medio ganan los peones
Sobre puntos no tocados en este modelo, y de interes
para la agricultura, se me ocurren las notas siguientes:

GENARO GARZA GARCIA, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo siguiente:

“NUM. 15.—El XXI Congreso constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-Leon, decreta:

Artículo 1º Se autoriza al Ejecutivo para que contrate el establecimiento de líneas telefónicas en el Estado, con los Sres. Bernardino García, Juan Weber y Carlos Lee Cook; á cuyo fin remítanse las instancias respectivas.

Artículo 2º El contrato ó contratos que el Ejecutivo celebre en virtud de este decreto, se someterán á la aprobacion del Congreso.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salon de sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterey, á 3º Noviembre de 1882.—*Francisco Gonzalez*, diputado presidente.—*Agapito G. de Leyva*, diputado secretario.—*Vicente Garza Benitez*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterey, Diciembre 27 de 1882.—*Genaro Garza Garcia*.—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—El XXI Congreso constitucional del Estado, en sesion ordinaria de hoy, aprobó el siguiente acuerdo:

“Única. Admítase á exámen al Sr. Jesus María Ramirez Molina en las materias del 6º año de Medicina y de las que le falten conforme al reglamento vigente, para terminar los estudios de dicha facultad.”

Lo que tenemos la honra de transcribir á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad en la Constitución. Monterey, 3 de Noviembre de 1882.—*Agapito G. de Leyva*, diputado secretario.—*Vicente Garza Benitez*, diputado secretario.—Al Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—El XXI Congreso constitucional del Estado, en sesion ordinaria de hoy, aprobó el siguiente acuerdo:

“Única. Admítase á exámen en las materias del 6º año de Jurisprudencia al alumno D. Exiquio Palomo.”

Lo que tenemos la honra de remitir á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad en la Constitución. Monterey, 3 de Noviembre de 1882.—*Agapito G. de Leyva*, diputado secretario.—*Vicente Garza Benitez*, diputado secretario.—Al Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—El XXI Congreso constitucional del Estado, en sesion ordinaria de hoy, aprobó el siguiente acuerdo:

“Única. Se condona á la Sra. María Antonia Garza, viuda de Cantú, la suma de dos pesos que adeuda en la Recaudacion de Rentas de Agualeguas; y se le exima en lo sucesivo del pago de contribuciones al Estado, por ha-